

**“PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO FORZADO DE NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES POR FUERZAS ARMADAS ILEGALES EN COLOMBIA,
MEDIANTE LA INCLUSION SOCIAL”**

**ELIZABETH PIÑEROS NIÑO
SOCIÓLOGA – ESPECIALISTA EN MEDIACIÓN DE CONFLICTOS**

**MAESTRÍA EN DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO
INTERNACIONAL HUMANITARIO**



UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

DICIEMBRE 11 DEL 2012

“PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO FORZADO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR FUERZAS ARMADAS ILEGALES EN COLOMBIA, MEDIANTE LA INCLUSION SOCIAL”

RESUMEN

El siguiente artículo presenta el análisis de algunos factores que inciden en el reclutamiento forzado y la participación de Niños, Niñas y Adolescentes en Colombia (NNA) desde dos miradas normativas: nacional e internacional. Este escrito ofrece una mirada a la inclusión social como mecanismo de prevención del reclutamiento desde los procesos significativos en el desarrollo de la persona y la cohesión que pueda derivarse dentro de la comunidad desde la construcción de redes de solidaridad donde se fomente la participación de la comunidad. A través de este escrito se evidencia la multidimensionalidad del reclutamiento.

PALABRAS CLAVES Reclutamiento niños, niñas y adolescentes – Violación de los Derechos Humanos – prevención – inclusión social – Tipos de involucramiento – Pérdida de patrimonio - Presenciar actos violentos y pérdida de familiares - Afectación a infraestructura y bienes futuros - Afectación física, moral y psicológica.

ABSTRACT

The following article presents the analysis of some factors affecting the forced recruitment and participation of children and adolescents in Colombia (here in after NNA). This article offers a look at the social inclusion as a mechanism to prevent recruitment from relevant processes in the development of the person and the cohesion that may arise within the community, allowing evidence of the multidimensionality of recruiting and providing proposals concerning the approach of armed conflict and the involment of children and adolescents in these through social inclusion, wich has central objective of buiding solidarity networks whichen

courage community participation to achieve a context of social cohesion and community well being.

KEY WORDS

Recruitment children and adolescents – Violation of human Rights –Prevention social inclusion. Types of involment – loss of assets – Witnessing violence and loss of family – impact on infrastructure and future assets – Efect physical, moral and psychological.

“PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO FORZADO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR FUERZAS ARMADAS ILEGALES EN COLOMBIA, MEDIANTE LA INCLUSION SOCIAL”

INTRODUCCIÓN

El reclutamiento y la participación de NNA dentro de las filas en las fuerzas ilegales de Colombia ha sido una práctica que se desconoce en su completa magnitud, debido a que el reclutamiento afecta no solo a los NNA, sino, a sus familias y comunidades, la Corte Constitucional y el Consejo de Seguridad – Naciones Unidas (2009), denotan que hay desconocimiento debido a la dimensión de este crimen (Parr 16- P- 4).

El reclutamiento de NNA está enmarcado dentro del concepto de NNA soldado. Este hace referencia según la COALICION (2007) a una persona menor de 18 años que es miembro y está vinculado a ejércitos de fuerzas gubernamentales o no gubernamentales donde exista o no conflicto armado. Las actividades tipificadas de los NNA soldados son las participaciones en combate, instalación de minas antipersonas, espionaje al ejercito contrario, cocineros y/o esclavos sexuales. (Pág13)

Según el simposio sobre prevención del reclutamiento de niños en las fuerzas armadas, “Desmovilización y reintegración social de los niños soldados en África”, organizado por UNICEF en cooperación con el subgrupo de organizaciones no gubernamentales para la Convención de los Derechos del Niño, Ciudad del Cabo Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos -Cuáqueros- (1997), definen el reclutamiento como todo acto obligatorio, forzado o presumiblemente voluntario de cualquier tipo de fuerza o grupo armado legítimo o ilegítimo.

A nivel nacional el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) reportó en el año 2006, 2770 NNA, reclutados forzosamente representando así el 20% del cálculo que se tiene de vinculación a los distintos actores del conflicto; y desde

noviembre 16 de 1999 hasta febrero 17 de 2012, al ICBF han ingresado 4.836 NNA, como lo menciona Molano en la revista del ICBF - Ejército Nacional de Colombia.(2012) (Pág.76); en contraste, para el año 2009 el número de NNA reclutados se incrementó drásticamente, Naciones Unidas – Consejo de Seguridad (2009) señaló “El número estimado de niños que participan en grupos armados ilegales oscila entre 8.000, según el Ministerio de Defensa, y 11.000, según fuentes no gubernamentales”. (Pág. 4 - Párr. 16).

Como lo enuncia Grajales (1999) cuando participan los NNA como combatientes es la primera manera que son victimizados como combatientes; aunado a lo anterior, no hay cifras concretas de la participación de ellos en las filas de los grupos armados contra la ley esto debido a que a fuerza de esconderlos el fenómeno se ha hecho invisible (Pág. 13).

De acuerdo a la normativa internacional, el reclutamiento de niños y niñas para la guerra de cualquier fuerza armada, es tipificado por el Estatuto de la Corte Penal Internacional Art 8 Numerales: 2b xxvi y 2e vii, como crimen de guerra; los datos suministrados por el ICBF y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas representan un claro incumplimiento de los derechos de los NNA, como se evidencia, también, en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (2002) Artículo 4 Numerales 1 y 2; denota que a partir de los hechos del reclutamiento se afecta sociopolíticamente a los Estados que se ven inmersos en estos hechos, siendo condenados a la anomia social.

Desde la mirada Internacional, las resoluciones del Consejo de Seguridad, los informes del Comité de los derechos del niño y los protocolos facultativos, han planteado recomendaciones y expresado su preocupación por las constantes muestras de violencia hacia los niños y niñas específicamente en el reclutamiento y la participación en el conflicto armado. La mirada internacional ha sido condenatoria para este crimen y ha tenido una doble visión: conflicto internacional y conflicto no internacional, las cuales se explicarán más adelante.

La estrategia de investigación para el presente artículo, fue la lectura de las convenciones, resoluciones y depuración el marco jurídico internacional y nacional del tema de prevención y reclutamiento de NNA por fuerzas armadas ilegales en el marco de un conflicto, posteriormente se filtra el tema y los textos que se eligieron con anterioridad; el propósito del artículo es la revisión de diferentes factores que inciden en el reclutamiento y la participación de NNA. Al evaluar estos factores se propone la inclusión social como estrategia de prevención y así mismo, una respuesta frente al escaso conocimiento de las disposiciones de los protocolos facultativos en términos de reclutamiento y participación de NNA en conflictos armados.

La hipótesis que se considera dentro de este artículo apunta a considerar la inclusión social como un mecanismo de prevención del reclutamiento forzado de NNA desde la revisión de los diversos factores que pueden incidir en el reclutamiento.

METODOLOGÍA

El artículo se basó en dos tipos de estudio. El primero fue el estudio descriptivo el cual detalló las características del reclutamiento y se identificó la inclusión social como estrategia de prevención del reclutamiento. La interrelación que llevaron estas dos variables confirmó la necesidad social de dar respuestas acertadas para esta población sujeta de derechos: NNA. El segundo tipo de estudio utilizado el exploratorio, de esta manera se profundizó en el conocimiento adquirido por otros autores e informes internacionales.

De igual manera se usaron dos métodos. Con el análisis se definió el uso de cada texto en las partes específicas de acuerdo a la temática y posteriormente se hizo el análisis relacionando los factores del reclutamiento con la inclusión social, como herramienta de prevención.

El artículo *“Prevención del reclutamiento forzado de NNA por fuerzas armadas ilegales en Colombia, mediante la inclusión social”* usó las fuentes secundarias de

libros especializados, informes y análisis frente al tema del reclutamiento e inclusión social, como los informes de los Comités de los Derechos del Niño, los monitoreos del Consejo de seguridad, Informes de consultores de las Naciones Unidas y ONGs Internacionales. Se alimentó este artículo con el referente internacional que caracteriza los estudios en Colombia y la mirada de organismos colombianos como la COALICO y bibliografía de investigadores en el tema que pudieran dar respuestas actuales a la problemática del reclutamiento de NNA.

RESULTADOS

Inicialmente se describirá el marco jurídico sobre el cual se establece la protección de los NNA expuestos al conflicto armado y que están en riesgo o han sido reclutados forzosamente por parte de grupos ilegales, más adelante se encontrará el diagnóstico de la situación con diversos factores que inciden en el reclutamiento de NNA, como son: Pérdida de patrimonio, Presenciar actos violentos y pérdida de familiares, Afectación a infraestructura y bienes futuros, Afectación física, moral y psicológica; posteriormente se presentará la inclusión social como estrategia de prevención del reclutamiento forzado de NNA desde los siguientes parámetros: la Inclusión social como un proceso, la inclusión social y el desarrollo de la persona, la inclusión social como mecanismo de cohesión social.

CONVENCIONES Y RESOLUCIONES

El vínculo que genera la relación de NNA con el conflicto, específicamente con el reclutamiento, ha merecido la atención del Derecho Internacional y de los diferentes sistemas protectores de los Derechos Humanos.

Para efectos de comprender algunos aspectos del desarrollo normativo, este aparte explicará la normatividad que el tema sugiere.

Es relevante situarse en una definición de reclutamiento; dentro de los principios de la ciudad del Cabo sobre la prevención del reclutamiento de NNA en las fuerzas armadas, UNICEF (1997) define como niños soldado a:

“Todo menor de 18 años que forma parte de cualquier tipo de fuerza armada regular o irregular o grupo armado en cualquier capacidad, como por ejemplo, aunque no solamente: cocineros, porteadores, mensajeros, y cualquiera que acompaña a estos grupos que no sean miembros de la familia. Incluye niñas y niños reclutados para practicar actividades sexuales y/o contraer matrimonio obligatorio. La definición, por tanto, no solamente se refiere a un niño o niña que porta, o ha portado arma”.

- Normatividad Internacional

La ratificación y la firma de la normatividad internacional por el Estado colombiano, son básicas dentro de la identificación del nivel de prevención del reclutamiento forzado en NNA; Save the Children (2004) tajantemente enuncia la necesidad que los gobiernos en su legislación acerca del reclutamiento establezcan procedimientos de reclutamiento por encima de los 18 años, además de enjuiciar a los grupos que los recluten ilegalmente (Pág. 4). A continuación se realizará una breve descripción de las normas que se encuentran ratificadas por Colombia:

Inicialmente los Protocolos I y II adicionales a los Convenios de Ginebra (1977)¹ enmarcan por primera vez el daño del reclutamiento forzado a NNA. En su desarrollo El Protocolo I, “Protocolo adicional a los convenios de Ginebra relativo a la protección de las víctimas en los conflictos internacionales”. (1977) en la sección II, capítulo II Artículo 77 numeral 2 habla de la obligatoriedad para tomar “todas las medidas posibles” que disponen ambas partes en conflicto para que los niños no participen en las hostilidades cuando se reclutan a menores de 15 años, por tanto los Estados firmantes deben tener una política de prevención del reclutamiento forzado en NNA. En el Protocolo II, “Protocolo adicional a los convenios de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos

¹ En Colombia se ratificó mediante Ley 5 de 1960 Promulgados por medio del decreto 1016 de 1990.

armados sin carácter internacional”., (1949) en el título II Artículo 4 numeral 3 se explica: “proporcionar a los niños todo el cuidado y ayuda que se necesite” y complementa con el literal C donde especifica que “los NNA menores de 15 años no serán reclutados ni participarán en las hostilidades en medio de un conflicto armado”.

Posteriormente, la Convención sobre los Derechos de los Niños (1989)² reiteró la prohibición del reclutamiento forzado a NNA con edades inferiores a 15 años en el Artículo 38 en sus 4 literales donde señala la protección a los niños con el objeto de prevenir la participación en las hostilidades. Esta convención demanda de los Estados su compromiso para respetar las normas del Derecho Internacional Humanitario que le sean aplicables a los niños, como son: la prohibición de su participación en hostilidades, la protección y el cuidado básicos que cualquiera de los NNA requieren, a su vez la convención también solicita que se “tomen todas las medidas” para asegurar la no participación de los NNA en las hostilidades.

Casi una década después, el Estatuto de Roma (1998)³ definió el reclutamiento forzado y la utilización de NNA en conflictos armados con edades inferiores a los 15 años, como un crimen de guerra, adicionalmente incluyó dentro del marco las medidas de protección para los NNA como víctimas y como testigos durante los procedimientos judiciales. Al año siguiente, la Organización Internacional para el Trabajo (OIT) estableció el Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para la Eliminación (1999)⁴, 6 numeral 1 determina como prioridad la realización de programas que eliminan las peores formas de trabajo infantil incluyendo (reclutamiento NNA); y en el artículo 7.2 enuncia la educación como herramienta de eliminación del trabajo infantil y a su vez, como herramienta de rehabilitación e inserción social, este convenio cumple

² En Colombia se ratificó mediante Ley 12 de 1991.

³ En Colombia se ratificó mediante Ley No. 742 del 2002

⁴ En Colombia se ratificó mediante Ley 704 Del 2001

la doble función: promueve la eliminación de las peores formas de trabajo infantil y propone una estrategia de prevención.

Finalmente en el año 2000 se crea el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño; Relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados⁵, donde se eleva la edad mínima a los 18 años para el reclutamiento obligatorio, pero no para el reclutamiento voluntario; en el Artículo 4.2 exige que los Estados “tomen todas las medidas posibles” para impedir el reclutamiento y en el Artículo 7.1 presenta una demanda a los Estados frente a la prevención de cualquier actividad que no sea consecuente con el protocolo.

- **Resoluciones del Consejo de Seguridad**

Como complemento a las convenciones internacionales, el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas estableció un número de resoluciones, como estrategia de apoyo en la protección de NNA. En ese sentido, se han emitido las siguientes resoluciones: la Resolución 1261 (1999), en el numeral 5 motiva la construcción de planteamientos más cercanos a la realidad de los NNA, con el objeto de observar la diada NNA/ conflicto armado y el numeral 13 exhorta a todos los Estados para trabajar por la terminación del reclutamiento y la utilización de NNA en los conflictos armados; la Resolución 1314 (2000) en el numeral 10, pide que se dé cumplimiento a los compromisos asumidos garantizando la protección de los niños dentro de alguna situación de conflicto armado y en el numeral 13 resalta la importancia en la construcción de programas de prevención que suplan las necesidades de los niños frente al desarme, la desmovilización y la reintegración. En el numeral 16 C manifiesta el deber de realizar y propender actividades de control que mitiguen los daños de situaciones perjudiciales para los niños, como el reclutamiento, el secuestro y la circulación ilícita de armas.

⁵ En Colombia se ratificó mediante Ley 833 del 10 de julio del 2003

En la Resolución 1379 del 2001 centra su esfuerzo en concretar programas de Naciones Unidas a favor del NNA, en el numeral 11b expone la necesidad de crear programas de reducción del reclutamiento de NNA por programas de asistencia para el desarrollo, en el numeral 11g exige que estos programas promuevan la paz a través de métodos educativos no violentos, previniendo y solucionando conflictos con el objeto de consolidar la paz, finalmente en el numeral 13, apartes c y d en la resolución pide a las organizaciones que se establezcan disposiciones para eliminar cualquier actividad lesiva para los NNA, como el reclutamiento, secuestro, venta y trata, entre otros. De igual manera pide a los Países la prevención del uso de NNA soldados adoptando estrategias para la protección de los NNA en situación de conflicto armado.

Dos años después, en la Resolución 1460 (2003) reitera la necesidad de establecer planes claros con plazos fijos para finalizar la práctica del reclutamiento forzado, en el numeral 4 motiva al diálogo entre las partes del conflicto que infrinjan las normas internacionales, especialmente el reclutamiento y/o la utilización de NNA en conflictos armados.

En la Resolución 1539 (2004), demanda tiempos específicos a las partes para la eliminación del reclutamiento y la utilización de NNA en conflictos armados, el numeral 5a manifiesta la preocupación por la continuación del reclutamiento y exige planes claros y plazos precisos para poner fin al reclutamiento y la utilización de NNA, en su numeral 9 reivindica la importancia de la educación en las zonas de conflicto para prevenir y detener el reclutamiento de los NNA en medio del conflicto.

El Estado colombiano acepta en el año 2008 la Resolución 1612 (2005). En el apartado 16 esta resolución solicita a los Estados tomar y aplicar acciones decisivas e inmediatas que confronten los actos en contra de la ley como el reclutamiento y utilización de los menores en conflictos y hostilidades, la prevención del reclutamiento y la utilización de los NNA se limitan a la toma de

medidas adecuadas, sin embargo, no hay manifestación clara frente al requerimiento o necesidades a los Estados Partes. Finalmente la Resolución 1882 (2009) del Consejo de Seguridad de la ONU, apoyándose en la resolución 1612 en el numeral 16, solicita, nuevamente a los Estados Miembros tomar acciones “decisivas e inmediatas” en contra de las personas que violen los derechos humanos, específicamente en relación al reclutamiento de los NNA.

El Estado colombiano ha ratificado: Convenciones y Resoluciones dentro de la legislación interna, la cual obliga a los organismos o entidades con competencia en materia de derechos humanos a exigir la protección y la prevención del reclutamiento de NNA. Arrellano (2008), ratifica la necesidad que las normas internacionales sean traducidas como políticas que se implementen efectivamente evitando el reclutamiento de NNA (pág. 356).

Concluyendo, la normatividad internacional expresa la necesidad de tener acciones para prevenir el reclutamiento y utilización de NNA en los conflictos armados y hostilidades. En la Resolución A/RES/58/157 especifica la necesidad de una educación para los NNA en Derechos Humanos (no violencia, valores), invitando a los Estados a crear estrategias en educación para profundizar en este tema; (Pág. 7) procurando así la prevención del reclutamiento de NNA.

- Normatividad Interna

El ordenamiento jurídico colombiano, por virtud del artículo 93⁶ de la Constitución Política incorpora y da prevalencia a los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, norma que integra el llamado bloque de constitucionalidad como un mecanismo que permite mantener vigentes los compromisos del Estado colombiano en la garantía de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario, amplía su contenido y desde esa perspectiva

⁶ Artículo 93 de la Constitución Nacional es el responsable de integrar las normas de derecho Internacional.

da coherencia al derecho interno; más aún cuando por vía jurisprudencial la Corte Constitucional ha incorporado además la interpretación dada por los organismos internacionales.

Siendo coherentes, el Artículo 93 de la Constitución Colombiana señala que el Estado debe acoger lo designado por los tratados internacionales sobre los derechos humanos ratificados por Colombia; por tanto, siendo la Constitución colombiana norma de normas y de acuerdo a la voluntad del Estado se implementan como políticas públicas y se asumen como estrategias incuestionables para la prevención del reclutamiento forzado, en este orden de ideas: es necesario la difusión de esa construcción y ejecución de las normas de protección, siendo todo esto parte de la protección de los NNA frente al reclutamiento International Bureau for Children's rights (2010) respalda lo anterior, "Law is fundamental to the protection of children in armed conflict. However, laws cannot protect children unless they are implement" (Pág.107).

Los convenios internacionales promueven la prevención como un sinónimo de protección a los NNA, a las familia y al entorno social; especialmente el Artículo 44 de la Constitución de Colombia está dedicado a la niñez, el cual plantea los derechos de los niños y su efectiva protección contra cualquier tipo de explotación, procurando el disfrute de los derechos consagrados establecidos en la constitución y en las normas internacionales.

De igual manera; dentro de la normatividad, se establece en las convenciones y resoluciones internacionales, la obligación de los Estados a prevenir el reclutamiento de NNA. El Comité de los Derechos del Niño - Convención sobre los Derechos del Niño. Naciones Unidas (2006) acompaña los pronunciamientos y decisiones que el Estado colombiano tiene frente a la protección contra el reclutamiento y utilización de NNA por parte de los grupos ilegales, a propósito del código de la infancia y adolescencia N° 1098 de 2006 en su artículo 20 (Pág. 2)

El Decreto 3043 de 2006, en el cual se crea la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, decreta en el artículo 3 el acompañamiento y asesoramiento al Instituto de Bienestar Familiar para la generación de políticas de prevención para los menores de edad en el reclutamiento, y la desvinculación de grupos armados organizados al margen de la ley.

Así mismo, el Decreto 4690 de 2007, por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial, esta, articula y orienta acciones de prevención del reclutamiento y utilización de NNA y jóvenes por grupos al margen de la ley; en el artículo N°1 direcciona el actuar de la comisión hacia la prevención del reclutamiento y utilización de NNA; promoviendo y garantizando la protección de los mismos, desde la construcción y puesta en práctica de políticas públicas, protegiendo y fortaleciendo social y familiarmente, reduciendo, de esta manera los factores de riesgo que conducen al reclutamiento.

El Estado tiene la obligación de adoptar las políticas de prevención del reclutamiento de NNA que designa la normatividad internacional, adoptando todas las medidas necesarias⁷ para que este crimen no continúe, actualmente el Estado colombiano cumple la obligación de medio al adoptar las políticas e instrumentos para prevenir el reclutamiento que señala la normatividad internacional, respaldándose por el Pacto Internacional de derechos civiles y políticos (Art.24.1) en concordancia con la convención para los Derechos del Niño en el (Art. 19) donde los NNA tienen el derecho a la protección de la Familia, la sociedad y el Estado.

⁷ El ejercicio pleno de los derechos del NNA son criterios rectores para la construcción de normas y estrategias, según la Corte Interamericana de Derechos Humanos, opinión consultiva OC -17/2000 Párr. 137.3

De esta manera, se hace evidente que hay obligaciones internacionales las cuales Colombia ha ratificado e incluido en su normatividad nacional, pero aún siguen existiendo factores de riesgo preocupantes que son manifiestos en la incidencia del reclutamiento de NNA, Save the children (2004) reitera que la ley no evita el reclutamiento y son necesarios controles y mecanismos para hacerla cumplir como; la prueba de la mayoría de edad, el castigo para quienes cometan el crimen del reclutamiento a NNA y la difusión de la normatividad entre toda la población (Pág. 25); a continuación se realizará la revisión de los factores que inciden en el reclutamiento.

DIAGNOSTICO DE LAS CAUSAS DE RECLUTAMIENTO DE NNA EN COLOMBIA

A partir de la revisión de las causas del reclutamiento de NNA en Colombia desarrolladas por investigaciones, este aparte pretende comprender los acciones sociales desfavorables:(familia disfuncional, uso de la escuela como centro de acopio militar; entre otros), Save the children (2004) lo enuncia como NNA en desventaja social o excluidos: pobreza, exclusión del sistema escolar (Pág. 15); son aspectos que los reclutadores pueden ser aprovechadas para reclutar.

Infortunadamente muchos NNA siguen siendo víctimas como consecuencia directa del conflicto armado a pesar de las numerosas normativas internacionales y nacionales que se han construido a propósito del reclutamiento para lograr su liberación y reintegración social.

Dentro de los factores sociales desfavorables del tipo de implicación en que se encuentran los NNA reclutados y que se analizarán en este diagnóstico mediante el cuadro 1 “Matriz de implicaciones de la niñez en el conflicto armado” de Ruiz y Hernández (2008), se identifican los siguientes factores: pérdida de patrimonio, presenciar actos de violentos y pérdida de familiares; afectación a la infraestructura y bienes futuros; afectación física, moral y psicológica.

Colombia, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (en adelante, DANE) tiene una población total de 46.258.851 personas, (Contador revisado el 22 Noviembre del 2011 10:00AM) de los cuales la población correspondiente a NNA de 0 a 14 años equivale al 31.62% del porcentaje poblacional y de 15 a 29 años el porcentaje equivale al 27.02%. Botero et.al (2008) concluyen que del total de la población colombiana el 40% según el último censo, aproximadamente, 16 millones de niños/as y adolescentes afrontan y toleran la exclusión y la negación de la infancia y adolescencia (Pág.21).

En informe presentado por COALICO en asocio con Child- soldiers para el 2007, se hace manifiesto que la exclusión de la niñez es evidente dentro de las dinámicas sociales del País, ya que el 24% de la población son menores de 10 años y están por debajo de la línea de la pobreza, 13.5% tiene desnutrición crónica y son menores de 5 años y el 18.3 % no tienen acceso a la educación (P.4); Acosta & Katah (S.F) se refieren a estimaciones en números para determinar las garantías y responsabilidades asumidas frente a la niñez en Colombia; de la totalidad de la población el 41.5% es menor de los 18 años. (Pág. 6) de esta manera, el mayor número de personas en Colombia esta en una edad inferior a los 18 años y esta población tiene carencias de garantías y de calidad de vida.

A partir de lo anterior, se puede evidenciar que la exclusión social (en términos de calidad de vida y oportunidades de participación) es evidente en un alto porcentaje dentro de la población infantil y adolescente de Colombia, esto viene ligado al riesgo en que se encuentran los NNA frente al reclutamiento y la vinculación a un grupo armado; Hinestroza –Arenas (2007) sostiene que el reclutamiento de los NNA no debe ser ignorado por dos razones: implicaciones legales y el costo social, ya que al invisibilizar a los NNA, la capacidad de una sociedad para construir una mejor sociedad se ve disminuida (Pág. 15).

La vinculación y el reclutamiento vienen a ser los tipos de involucramiento que usan los grupos armados ilegales para “incluir” a los NNA en sus grupos, esto con el agravante de un incentivo negativo: el contexto social y familiar de cada NNA

donde viven; a continuación se desarrollarán los tipos de involucramiento en que se encuentran los NNA para ser reclutados.

Tipos de involucramiento.

Hay dos tipos de involucramiento de NNA, (vinculación y reclutamiento) Montoya (2008) se refiere a la vinculación y al reclutamiento constituyen formas diferentes de participación en el conflicto, su diferencia radica en el vinculo, pertenencia, organización y rol dentro del grupo (Pág 42); la vinculación también, hace referencia al primer contacto con los actores armados, donde negocian con los NNA la posible ayuda o demuestran su dominio sobre el territorio; el segundo tipo de involucramiento, es el reclutamiento este trata de la inmersión completa del NNA en el grupo armado ilegal, donde los NNA asumen un rol y tareas específicas; los Principios de Paris (2007) analizan de la siguiente manera los tipos de involucramiento.

“Los Niños y niñas se vinculan con grupos o fuerzas armadas por numerosas razones. Muchos de ellos son reclutados a la fuerza; otros se ofrecen “voluntariamente” a causa de las circunstancias que los rodean. . . los niños y niñas pueden alistarse por ser su mejor opción para su propia subsistencia, la de sus familias o comunidades, en contexto de extrema pobreza, violencia, inequidad social o injusticia” (Numeral 6.0).

Un gran porcentaje de los NNA que han sido reclutados por los actores armados, han tenido sus primeros contactos con los grupos armados en algún tipo de vinculación, y posteriormente son reclutados para combatir directamente en los grupos armados ilegales, el observatorio sobre Infancia de la Universidad Nacional de Colombia, (S.F.) asegura que todo grupo armado los utilizan como combatientes (Pág.7)

La primera manera de vincular a los NNA a conformar parte del grupo ilegal es con acciones como informantes, según el informe Global 2004, realizado por la

COALICION (2004), Colombia condena la utilización de NNA por parte de grupos paramilitares, milicias y grupos de defensa locales utilizándolos muchas veces como informantes, (Pág. 32) es por esto, que el Concejo de Seguridad de la ONU (2000) ha exhortado a detener la utilización de NNA y la imposición de sanciones respectivas para los actores armados que los continúan utilizando. (Pág. 6)

El Comité de los Derechos del Niño (2010) informa en estudios recientes, que las Fuerzas Armadas utilizan a los NNA “El comité observa con profunda preocupación que, a pesar de la existencia de claras instrucciones militares. . . . siguen utilizándose niños como informantes en actividades de inteligencia” (Pág.8) colocándolos en una posición de peligro y de total indefensión frente a los grupos armados al margen de la ley, quedando en medio de las dinámicas del conflicto, el Ministerio de defensa el 06 de Marzo del 2007 publicó la directiva 30743 que da cuenta de la prohibición por parte de las FF.MM de utilizar NNA en inteligencia; por demás en la Ley 782 del 2002; según el decreto 128 de 2003 (Artículo 22), los NNA que estén en custodia de las FFMM deberán ser entregados a el ICBF en un plazo máximo 36 horas, en consecuencia, los NNA no podrán permanecer en custodia militar superando el tiempo estipulado.

La edad mínima para el reclutamiento en las Fuerzas Militares de Colombia (Como único órgano que legitimado para detentar el monopolio de la violencia) es de 18 años según la ley 418 de 1997 esto aplica tanto para el reclutamiento obligatorio como para el reclutamiento voluntario según la ley 548 de 1999, con lo cual claramente queda establecido que en Colombia cualquier reclutamiento para el uso de la fuerza o violencia a un menor de edad es ilegal.

Es importante dejar en claro que cualquier tipo de vinculación o reclutamiento, supuestamente voluntario⁸, (para el caso concreto Colombia, en ningún caso la autorización del menor exígeme de la responsabilidad de quien realiza la reclusión, ni genera ningún tipo de obligaciones, pues tal autorización, se encuentra completamente viciada) se fundamenta como una forma de

⁸ Save the children (2004) se refiere a la “voluntariedad” como un aspecto cuestionable por las múltiples factores que afecta esa decisión (Pág. 12)

subsistencia, deficiencia familiar o social en las siguientes esferas a saber: violencia intrafamiliar, pobreza, falta de oportunidades o falta de empoderamiento de la región en busca de defensa propia. Save the children (2009) manifiesta, que el proceso de reclutamiento no ocurre durante la niñez temprana, pero la presencia o el contacto con los grupos ilegales durante la socialización en forma natural permite la naturalización de su presencia y de su actividad en la región; de igual manera, la violencia y la amenaza que los grupos armados ilegales ejercen sobre las familias, se convierten en una amenaza para la primera infancia. (Pág.93).

Así mismo, dentro de los factores que inciden en el reclutamiento de NNA se pueden encontrar acciones que van desde lo material, (perdida de bienes económicos) lo simbólico para la comunidad y/o para el NNA (Costumbres generacionales); y lo emocional (Pérdida de vínculos afectivos y/o familiares).

Se debe tener claro que el tipo de involucramiento que se lleve a cabo dependerá del contexto social en que se encuentren los NNA, por tanto, lo anterior será significativo para determinar cuales factores son más determinantes para el reclutamiento de los NNA, a partir de los anterior, CONPES (2010) se pronuncia frente a las cinco situaciones más riesgosas que tienen los NNA tomado a partir de diferentes fuentes como, el programa de Naciones Unidas para el desarrollo PNUD; que identifica estas situaciones: I. Vivir en zonas de violencia, II. Idealizar lo armado, III. Vivir en un entorno familiar disfuncional, IV. La pobreza y los niños trabajadores. V .El desplazamiento y la disputa de la riqueza (Pág.62), son situaciones claves para identificar zonas y relaciones problemáticas que pueden favorecer el reclutamiento de los NNA; según Grajales (1999) (Pág. 24).

Una vez analizados los dos tipos de involucramiento, se realizará una revisión de los factores predominantes que favorecen el reclutamiento forzado de NNA, es importante mencionar que Acosta y Katah (S.F) aseguran la existencia de otros elementos coadyuvantes para el reclutamiento y la utilización de NNA, a saber: La presión de grupos armados ilegales, la falta de opciones en su contexto; educación, suficiente alimentación, el maltrato o abandono de sus parientes los

lleva a salir de su casa; o simplemente la necesidad de aportar dinero a sus casas para el sostenimiento de la familia. (P.6). Lo anterior, es supremamente válido para abordar la problemática del reclutamiento de los NNA; la cual, debe preceder de la comprensión de factores o razones de este crimen; como lo enuncia Save the children (2004) (Pág. 16.)

Adelante se iniciará a hablar de los factores que inciden en el reclutamiento de NNA, estos son causas sociales que promueven el reclutamiento de NNA, estas pueden expresarse a partir de rupturas dentro del sistema social, lo cual Parsons; teórico Sociólogo explica este tipo de rupturas sociales como: “Verdaderamente, una ruptura abierta con las formas simbólicas sobre las que se han apoyado grandes estructuras sociales acarrearía un altísimo coste” (Pág.192). De esta manera al haber ruptura el sistema social se va a desestabilizar desde el NNA hasta la comunidad social que acompaña al menor.

Se iniciará con el factor de la pérdida de patrimonio el cual es uno de los riesgos sociales que va en detrimento del legado cultural de las generaciones futuras y que incide en el reclutamiento de los NNA. El patrimonio se pierde no sólo desde lo estructural, lo físico o lo visible, sino, también desde las tradiciones orales, el legado de la palabra y las costumbres, ya que estas también son fuentes de riqueza dentro de la cultura colombiana, adelante se encontrará este tema con su debida ampliación.

- Pérdida de patrimonio

El primer factor de riesgo para analizar que influye en el reclutamiento y la participación de NNA es la pérdida de patrimonio de la comunidad donde el NNA se encuentra, y del legado que va a recibir a futuro su descendencia.

Es necesario evidenciar que la principal razón por la cual en Colombia se pierde el patrimonio y hay abandono de lugar de origen: es el desplazamiento. En Colombia esta movilización obligatoria de personas aunado con la petición de

refugio temporal han sido secuelas y mecanismos que “defienden o evaden” el reclutamiento. En el desplazamiento se pierde todo tipo de bien material y todo vínculo cultural con la tierra que habitaban. Acosta y Katah (S.F) reportan alrededor de 7400 niñas y niños vinculados a grupos armados irregulares y con esto el desplazamiento de 1.100.000 entre niños y jóvenes quienes han tenido que abandonar su lugar de vivienda. (Pág.6)

Según, la Corte Constitucional de Colombia en el examen de los informes de derechos humanos de los niños presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 8 del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, (2000) referido a la participación de niños en los conflictos armados, el reclutamiento de niños y el desplazamiento interno son directamente relacionados, ya que el desplazamiento es una de las salidas que tienen las familias para impedir el reclutamiento por los grupos armados (Pág. 6). Grajales (1999) aporta los porcentajes a este desplazamiento el 64.7% de los desplazados en Colombia son NNA algunas veces separados de la familia experimentando situaciones dolorosas difícilmente reparables (Pág. 20).

La definición más acertada frente a este tipo de implicación de los NNA en el reclutamiento se encuentra en el Congreso de Colombia la Ley 387 de 1997 enuncia “Desplazado: toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, integridad física, seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario” (Art.1)

El miedo es el principal factor para huir. Los núcleos familiares abandonan sus territorios que han generado identidad y pertenencia. En algunas ocasiones, son legados generacionales que se pierden completamente, al igual que el patrimonio identitario y material. Save the children (2009) asegura que la pérdida del

entorno cotidiano, referentes sociales, culturales y ambientales provoca la disolución y destrucción del tejido social, desmejorando las condiciones de vida: en la salubridad y agudiza: la marginación, la pobreza y expone a los NNA a la vulneración de todos los derechos (Pág. 40).

Al desplazar el núcleo familiar se incrementará el nivel de violencia dentro de la comunidad, Naciones Unidas- Consejo de Seguridad. (2009), manifiesta que dentro de los factores causantes del desplazamiento se encuentran los enfrentamientos armados, los asesinatos, las masacres y las amenazas, la presencia de minas antipersonas, el reclutamiento de niños, la violencia sexual y la prohibición en el acceso a suministros humanitarios. (Pág. 4)

Según Botero et.al (2008) entre los años 1999 y 2007 se reportaron 26.175 NNA como víctimas de desplazamiento (Pág.180), número bastante alto si se considera que los NNA van acompañados de sus familias. Para Naciones Unidas (2006) en la oficina de la – ACNUR-, Colombia tiene la mayor población de desplazados internos del mundo, estimada en el año 2005 en 1,7 millones de personas y según fuentes oficiales supera los 3 millones de personas. (Parr. 78)

Entonces, el no asentamiento de los NNA tendrá efectos sobre ellos, obligándolos a trabajar, dejar la escuela y las demás actividades propias de su ciclo vital, conllevando a buscar medios de subsistencia como el vincularse a grupos armados; Save de Children (2009) describe el reclutamiento como situaciones que producen inestabilidad emocional y afectiva, temores y un ambiente de inseguridad que llegan al extremo incidiendo en el desplazamiento, el cual se constituye en una problemática severa por el incremento en las condiciones de pobreza de la familia, la incertidumbre sobre el lugar de destino, el cambio de rutinas familiares y las dificultades para generar las condiciones básicas de subsistencia a sus miembros. (Pág.92)

La vulnerabilidad que se deriva del desplazamiento es: económica, social y afectiva; todo el sistema familiar se ve afectado, incluyendo los NNA los cuales son mas vulnerables para ser reclutados. Save the children (2009) respecto del desplazamiento forzado..., enuncia que los niños y niñas sufren pérdidas materiales que agravan las falencias e inestabilidad en la satisfacción de sus necesidades básicas. A nivel emocional, deben afrontar duelos por la pérdida de algún integrante de su familia, la separación de los amigos con los que había convivido; incluso el cambio de ambiente y contexto de vida, los despoja de los referentes vitales y de los hábitos de crianza, cuidado social y culturalmente construidos. (Pág.158)

La guerra tiene efectos directos en la pérdida de patrimonio y otros secundarios e inevitables como los trastornos psicológicos y la pérdida de la identidad, privando a los NNA de la seguridad brindada por su comunidad, exponiéndolos a peligros como el reclutamiento, como se mencionó anteriormente.

De esta manera, es importante entender la pérdida de patrimonio como el producto de presiones hostiles de los grupos armados, como amenazas y violencia a la comunidad. El reclutamiento es una de las consecuencias del desplazamiento, forzando a los NNA a abandonar sus actividades desprendiéndose de sus enseres y tradiciones culturales. Coalition to stop the use of child soldiers (2007) clarifica que en un gran porcentaje de casos de familias colombianas desplazadas buscan un lugar dentro del País donde no sean amenazados y/o presionados por grupos armados (Pág.9).

Perder vínculos familiares tanto de la familia nuclear y extensa, deteriora las relaciones sociales que el NNA pueda tener de acuerdo a su ciclo vital. Cuando se encuentra en una zona de alto riesgo donde, se presencia una masacre o una violación a los derechos humanos, los jóvenes hacen parte “voluntariamente” del grupo, buscando protección o huyendo de la zona que genera riesgo para ellos.

De la misma manera, Save the children (2009) deja en claro, que los NNA mayores de cada familia constantemente están en riesgo de ser víctimas de reclutamiento ilícito, hechos que motivan el desplazamiento (Pág.192), la necesidad de los NNA por pertenecer a una familia o a una comunidad y por motivos del conflicto armado quedarse sin estos vínculos, ya sea por muerte u asesinato, permea las relaciones sociales de ellos; esto producirá la necesidad de buscar protección al estar ausentes sus familiares, al hallarse solos y sin vínculos emocionales y sociales estas serán posibles causas para facilitar el reclutamiento de los NNA; a continuación se explicará este factor.

- Presenciar actos violentos y pérdida de familiares

La muerte de un familiar genera ruptura en las relaciones de un NNA; esto ocasionará posiblemente la vinculación a un grupo armado buscando protección o venganza, como lo explica Save the children (2004) (Pág. 14) Esta es una de las razones por las cuales los NNA se enlistan en grupos armados, ya que la sensación de pérdida se incrementa después de ver torturar o asesinar a miembros de sus familias. Brett & Specht (2005) asegura que muchas veces los reclutadores premeditadamente engaña a los NNA asegurando que su familiar fue asesinado por la otra parte del conflicto, motivándolos al reclutamiento con el objeto de la venganza (Pág.91) Es importante dejar en claro que una familia fragmentada, como lo dice Bello (s.f) por sucesos como el asesinato, desaparición esta realmente lesionada por el dolor que enfrenta y por las decisiones que deberán tomar a raíz del reclutamiento de los NNA. (Pág. 55)

Los grupos armados ilegales al trasgredir los territorios sociales y comunitariamente contruidos provocan cambios en las dinámicas de lo comunitario y en el sentido de redes sociales, ya que al haber presenciado actos humillantes de violencia, tortura y muertes, en el peor de los casos, producirá en los NNA secuelas emocionales, como afirma Save the children (2009), (Pág. 40).

Los NNA no ingresan “voluntariamente” a las fuerzas ilegales debido a que no poseen otras opciones de abordaje al conflicto, además de las claras oportunidades por falta de educación, trabajo y por el deseo de escapar de su situación.

Los NNA al presenciar situaciones donde se les ha vulnerado sus derechos o incluso sometidos a condiciones severas, como el verse forzados a cometer violaciones de DDHH, prefieren estar con el grupo armado donde se sienten “defendidos” y con la posibilidad de “no volver a repetir” la transgresión, Marchel (1996) lo refiere desde la vivencia de los conflictos armados y el violento cambio social que afectan las redes de bienestar social de las familias y comunidades de los NNA (Pág. 14)

Uno de los ataques que sufren las familias se debe al señalamiento del posible parentesco con los guerrilleros, paramilitares, policías o militares, rotulándolos como auxiliadores de alguna de las partes. Los NNA son amenazados con el reclutamiento o con la justicia que cada una de las partes imponga; a partir de la situación de violencia que observa en su comunidad los NNA pasarán de víctimas a victimarios, esto generará que el reclutamiento se establezca como opción de subsistencia o de venganza, Botero y Hernández (2008) denotan la importancia que existen las relaciones dentro de la familia con los NNA, ya que esta puede ser causal del reclutamiento por dos razones: la evasión o la protección de ella (Pág. 291). La protección, debido al escape de violencia intrafamiliar en que se ven inmersos algunos niños promoviendo la violencia como la respuesta al conflicto; y la evasión al reclutamiento forzado de NNA.

La guerra, lo dice en el informe Marchel (1996), pone en peligro cada uno de los derechos del NNA: el derecho a la vida, el derecho a la atención, a la asistencia y a la familia, lo que equivale a posibles encuentros con el reclutamiento de NNA.

El Comité de los derechos del niño (2010) en sus observaciones finales en el caso Colombia, manifestó su inquietud por las denuncias sobre el uso que hacen los grupos armados ilegales de las escuelas para el reclutamiento y la difusión de

información (Prr.79 – Pág.8), esta se convierte la afectación más directa ya que se hace en el lugar donde los NNA pasan mas tiempo de su día. A continuación se ampliará el tema.

- Problemáticas para continuar con el proceso educativo de NNA.

El ataque o involucramiento de las escuelas es una violación al DIH, en cuanto a la distinción que se debe tener de ella dentro del marco de la guerra, la escuela se convierte en el escudo de las partes en conflicto en contraposición al principio inmediatamente enunciado según Grajales (1999) (Pág. 4).

Dentro de este factor hay situaciones determinantes que motivan al NNA al reclutamiento, como son la ocupación de las escuelas por grupos armados ilegales, la desmotivación de los NNA que se presenta por el incumplimiento de las expectativas y la destrucción de la infraestructura donde se reciben clases, como lo explica Carvajal y Vargas (2004) ha habido causas del despoblamiento de las escuelas donde los NNA han tomado la decisión de abandonarla para vincularse a grupos ilegales, se prefiere muchas veces el trabajo a la formación en la escuela (Pág.16).

Adelante se explicará las situaciones determinantes que posiblemente motivan el reclutamiento de los NNA, como refiere con especial atención Brett y specht (2005) la práctica de la educación segregada, la calidad de la educación y el uso de las escuelas como centro de reclutamiento (Pág. 35).

El uso de las escuelas como centro de acopio para los grupos armados es contraproducente para el libre transito de los NNA en ellas, la educación debe tener la característica de formación integral del NNA, Machel (1996) reflexiona frente al nivel de destrucción física, humana, moral y cultural que las comunidades sufren a causa de los conflictos armados siendo los principales afectados los NNA, quienes crecen sin la satisfacción de necesidades en su vida social y cultural: hogares, sistema de salud, escuelas, instituciones religiosas. (Pág. 16)

El conflicto en los NNA genera stress, depresión y bajo nivel de concentración, esto les impide continuar con sus estudios, algunos NNA llegan a las clases con edades por encima del promedio, ocasionando desmotivación y desapego por el proceso formativo; esto, se prolonga al continuarse el desplazamiento para proteger su vida, huyendo además de posibles futuros reclutamientos, esto lo argumenta Carvajal y Vargas (2004) donde los NNA provenientes de la ciudad tiene mayores probabilidades de ingresar a la escuela que los NNA del área rural; los NNA de la ciudad superan niveles de primaria y en algunos casos la educación media.(Pág. 16)

Otra de las razones más significativas que debe llamar la atención del Estado y de los organismos de control y prevención del reclutamiento de los NNA es la decisión que tienen estos para convertirse en soldados “voluntarios” clara consecuencia de la falta de oportunidades en la educación; por la destrucción de la escuela, la búsqueda de un mayor estatus entre sus pares y la continúa necesidad, propia de su ciclo vital: demostrar dominio frente a toda circunstancia.

La escuela sugiere un punto de partida idóneo para la dignificación del ser humano, no sólo es la infraestructura, sino el significado que tiene esta para los NNA; pues es en la escuela donde los NNA encuentran respuestas y se forman en pro de la paz, la tolerancia, la justicia social, el respeto por los DDHH, y posiblemente en técnicas de negociación. Pero también, es el lugar donde los grupos armados utilizan para el reclutamiento de los NNA y así continuar con la guerra, afectando este bien y transformándole equívocamente su razón de ser; el Comité de los Derechos del Niño (2010) denuncia la utilización de escuelas por grupos armados ilegales para el reclutamiento de NNA y los asesinatos de docentes que intenten evitar estos crímenes. (Pág.8)

El sentimiento de exclusión que puedan experimentar los NNA al no poderse matricular por la ausencia de papeles, el no reconocimiento como habitantes de la zona, la incapacidad para pagar la matrícula; la lucha por la supervivencia de ellos y sus familias: son factores determinantes que conllevan a la incorporación a grupos armados ilegales para poder sustentar su familia asumen el reclutamiento,

como un trabajo más, la COALICION (2006) argumenta que debido a la crisis social se ha incrementado la vulnerabilidad de los NNA en las zonas que habitan. (Pág. 7)

La escuela se estructura como un agente importante socializador de los NNA, por tanto, si los NNA no se encuentran asistiendo a la escuela se incrementará el riesgo del reclutamiento, así mismo, como lo presenta; Brett y Specht (2005) (Pág. 63), es importante denotar que la guerra es una de las causas del reclutamiento y la ausencia de la escuela contribuye al reclutamiento de los NNA; por demás es una muestra de la vulnerabilidad en la que se encuentra esta población.

- Afectación física, moral y psicológica.

Dentro de las posibles afectaciones y del nivel de daño a un NNA que ha sufrido en eventos violentos se encuentran: el asesinato, las ejecuciones extrajudiciales, las masacres, lesiones personales, amenazas individuales y colectivas, secuestro, tortura, trato y penas crueles e inhumanas, desaparición forzada; Brett y Specht (2005) describen el riesgo que tienen los NNA de ser involucrados o reclutados debido a la zona de guerra donde viven, sin familia, educación o empleo (Pág. 56), afectando a los NNA física, mora y psicológicamente.

No es sencillo determinar el número exacto de los NNA que han sufrido algún tipo de violación a sus derechos; específicamente el reclutamiento de ellos; el CONPES 3673 (2010) admite que debido a su complejidad no es probable precisar cuantos NNA actualmente están en riesgo de ser reclutados y utilizados por grupos armados ilegales. (Pág.53). Los NNA que sufren de estas afectaciones condicionan su comportamiento y se referirán al contexto en que están, de acuerdo a lo vivenciado en su pasado. La COALICION (s.f.) señala que el 40% de la población colombiana es menor de 18 años correspondiendo a 16 millones de NNA; 6.5 millones viven en situación de pobreza y casi un millón en condiciones de miseria. (Pág. 1); con las necesidades básicas insatisfechas los NNA, se

inclinaran por acogerse y someterse a las necesidades, requerimientos y urgencias de los grupos armados ilegales: esto debido a las razones que se relacionan con la seguridad física del NNA, ya que los NNA que han estado presentes en asesinatos o masacres se incorporan con mayor facilidad a los grupos armados ilegales, confiando su seguridad de los peligros que fueron evidentes en su comunidad y/o en su familia, como lo argumenta Valencia (2007) (Pág.424).

Los NNA son afectados por la violencia del conflicto armado debido a la presión de los grupos armados y, a la ignorancia de las garantías de los DDHH que tienen los NNA y sus comunidades, entre otros. La COALICION (2005) en el informe presentado por el programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, sobre la situación de Colombia en el 2003, afirma que el conflicto armado colombiano sí tiene causas sociales y que unas de las posibles salidas a este, son transformaciones que anulen las situaciones de desigualdad por las cuales atraviesa Colombia.(Pág.46); a partir de lo anterior, se hace evidente que la ignorancia de las garantías que ofrecen los DDHH para los NNA y las comunidades en general, nace de las desigualdades que se presentan en Colombia , ya sea por el desconocimiento o el desinterés.

Desafortunadamente el crecer en medio de la violencia promueve en el NNA una aceptación y una adaptabilidad frente a los reiterados signos de violencia como: la represión, el autoritarismo, la dominación; erosionando las relaciones sociales y la comunicación entre pares COALICO (2009) argumenta “La infancia es la etapa vital mas importante de los seres humanos, ya que en este periodo niños y niñas incorporan las formas de relación que han observado en su familia y su comunidad, y asimismo aprenden lo que se espera de ellos en su contexto cultural”(Pág.91)

Las condiciones de violencia afectan la personalidad, la confianza, la autonomía y el proyecto de vida de los NNA⁹, configurando graves violaciones a sus derechos

⁹ Grajales 1999 (Pág.3) Los NNA mas propensos al reclutamiento han sido impactados directa o indirectamente en el conflicto

fundamentales, Save the Children, (s.f.) determina que una situación que motiva el reclutamiento en los NNA desde la afectación física, moral y psicológica es la pretensión de tomar retaliaciones a partir de inserción en el grupo armado ilegal, de esta manera, el reclutamiento se alimenta del contexto y de las vivencias del NNA como la tortura, la pérdida del hogar o de miembros de la familia o el sentimiento de la desprotección legal.(Pág. 94).

Es de especial cuidado la estrategia (aun cuando puede variar) que usan los grupos armados para reclutar; Grajales (1999) lo argumenta, no hay una sola respuesta para la vinculación, cada caso es particular (Pág. 16) : Considerando el lugar donde muestran sus propuestas y dónde contactan a los NNA; estrategia como, el rearme, las ofertas tácitas, acuerdos de encuentros para definir las condiciones de “trabajo” manifestándose toda la supuesta seriedad que el reclutamiento connota, aprovechando que los NNA pueden estar influenciados por vivencias que pueden afectar sus decisiones.

A partir de lo anterior, es evidente que, son muchos los NNA implicados en el conflicto por lo tanto, hay que cambiar las relaciones violentas que se han involucrando en las formas de pensar, actuar y así mismo en el mundo social, favoreciendo un imaginario social que suscita que la guerra está afuera, particularizada y ajena, pues como lo dice Arellano (2008) el reclutamiento se trata la existencia de circunstancias sociales perjudiciales para la comunidad que generan situaciones de violencia y confrontación para la población de los NNA (Pág. 46).

A MODO DE CONCLUSION; INCLUSION SOCIAL PARA LA PREVENCION DEL RECLUTAMIENTO DE NNA DENTRO DEL CONFLICTO ARMADO.

La perspectiva del concepto de inclusión social puede verse muy general. Se utiliza el término para referir la inclusión de una población a una determinada dinámica o necesidad social propia de la comunidad. Gúichardo (2008) define la inclusión social como el “reconocer en los grupos sociales distintos el valor que hay en cada diferencia, el respeto a la diversidad; y el reconocimiento de un tercero vulnerable, con necesidades específicas que deben ser saciadas para que puedan dar en condiciones de igualdad y disfrutar de sus derechos fundamentales”.(S.P).

La exclusión social es sinónimo de desigualdad en una sociedad que ha impedido el acceso igualitario de los bienes y servicios para la supervivencia, por ejemplo, el bajo acceso a la educación conlleva a escasas posibilidades de empleos calificados. Por tanto, la inequidad, la falta de oportunidades y la ausencia de vínculos familiares promueven el reclutamiento de los NNA en los grupos armados ilegales; en general, la vulnerabilidad de los NNA se incrementa a causa del conflicto destruyendo la infancia y marcando para toda la vida su desarrollo físico y psicológico; como lo argumenta Hineostroza –Arenas (2007) (Pág. 5).

Por lo tanto, la estrategia para prevenir el reclutamiento de NNA es la inclusión social, esta se encarga de potenciar la igualdad, favoreciendo la cooperación dentro de la comunidad y por tanto, fortaleciendo la solidaridad para el crecimiento mutuo de los NNA dentro de su contexto relacional; la reintegración social, el cuidado y protección de los NNA son corresponsabilidades del Estado, de las familias y de las comunidades (deberán garantizar las tradiciones y los valores culturales); en consecuencia las iniciativas de la comunidad se deben promover aprovechando su bajo costo y el mayor impacto que esta genera, como lo enuncia Save the Children (2004) (Pág.42); en concordancia con lo anterior, la Corporación escenarios de Colombia (s.f)] connota positivamente la inclusión social porque contribuye con el fortalecimiento del concepto de solidaridad como estrategia de integración positiva, mediante el desarrollo de formas asociativas donde se puedan expresar la comunidad, en especial los NNA. (Pág.15).

Se trata de organizar mecanismos dentro de las comunidades con el objeto de comprender la realidad, atenuando los riesgos del reclutamiento y buscando la prevención del reclutamiento de NNA. Como primera medida, debe haber una inclusión al conocimiento y/o socialización por parte de los NNA y sus familias de las diferentes normativas internacionales y nacionales que existen acerca del reclutamiento de NNA¹⁰. Cappelaere. (S. F) plantea que la prevención transforma el sentido de la sociedad y de los valores culturales, permitiendo pensar a los NNA como sujetos de derecho, en sus posibilidades de autodeterminación y de participación en la toma de decisiones como opciones de vida. (Pág.4)

Es de entender entonces, que la inclusión social reconoce en los grupos sociales el valor intrínseco de ellos, exalta el respeto por la diferencia y el reconocimiento de un tercero vulnerable con necesidades explícitas que pueden ser cubiertas para alcanzar objetivos comunes, así mismo el contexto de la prevención implica nuevas conexiones entre personas que compartan su construcción de identidad, construcción de redes sociales entre las comunidades y más aún entre los NNA¹¹ que esta propensos al reclutamiento; en el informe S/PV/5573 del Consejo de seguridad de las Naciones Unidas, deja claro que la mejor prevención de los conflictos se basa en ofrecer a los NNA condiciones integrales para construirse como personas integrales (Pág. 30).

La apuesta de la inclusión social es promover la importancia de las acciones pequeñas que lleven a construir propuestas de políticas públicas protegiendo al NNA del reclutamiento para el conflicto armado, es importante que las propuestas tengan como principales participantes a los NNA, permitiendo que ellos asuman un papel más protagónico de su sentido de vida, conduciendo a que la situación de reclutamiento de NNA no sea un problema de solo ellos, ni su familia; sino, de

¹⁰ Es importante construir programas que eviten el reclutamiento de NNA respondiendo a las necesidades que poseen los NNA Save the Children (2004)(Pág.73)

¹¹ De esta manera, lo que evita que el NNA se vaya con grupo armado, son las relaciones que el tiene con otros, en su comunidad. Corporación vínculos (2009) (Pág. 18)

todo un sistema regulado por el Estado; generando un nuevo tejido social, a continuación se desarrollará cómo el proceso de la inclusión social actúa sobre el desarrollo de la persona, generando cohesión social.

- La Inclusión social como un proceso

Es importante evidenciar, como lo dicen Humet, Alfama, Obradors, Anna (2009) que la inclusión social debe ser un proceso de construcción, lo cual conlleva riesgos de ejecución, de planeación y de adaptación en la inclusión social. Los poderes públicos y en conjunto las políticas públicas, deben actuar como garantes de los derechos en búsqueda de autonomía. (Pág. 10)

Nestor Garcia Canclini manifestó en el (2005), que el sentido de la inclusión social ha cambiado. Anteriormente se afirmaba que la totalidad de los jóvenes buscaban en la inclusión social oportunidades de empleo o académicas. El cambio se debe a la transformación que la sociedad ha hecho también, los jóvenes ahora buscan nuevas formas de comunicación, estrategias de auto visualización que los enganche a comprender mejor su entorno y su comunidad donde se encuentran, Fassin, enuncia (1999) que la relación inclusión/exclusión ha sustituido su noción inicial. Tal modificación obedece a nuevas representaciones del espacio social, lo cual se puede señalar como topografía simbólica de la sociedad. (S.P)

Para tener un acercamiento frente a la inclusión social, es menester iniciar con la exclusión social. Desafortunadamente, está presente en nuestra sociedad y otorgándole un nivel de corresponsabilidad, la exclusión sería una de las responsables del reclutamiento de NNA; según Maxwell (1988) la exclusión social es la privación de muchas relaciones sociales propias del ser humano y en consecuencia: es la ruptura de lazos sociales que hacen parte de la construcción de la persona humana. Pertenecer a este grupo (exclusión social) inhibe a las personas de la participación activa en las decisiones; al acceso de oportunidades,

no permite la participación, ni la ampliación de las capacidades, según Lampis (2008)

Los NNA; que han sido una población identificada en riesgo de reclutamiento, tendrán una lectura diferente de su contexto y de su riesgo personal, si en su comunidad ha existido la estrategia de la prevención del reclutamiento por medio de modelos de inclusión¹² coherentes y propios de su cultura, de su cosmovisión y del sentido de comunidad, de esta manera, los esfuerzos por integrar las necesidades de protección y la reintegración de los NNA deben basarse desde lo comunitario con el objeto de reintegrar a los NNA exitosamente; como lo explica el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas SPV5834 (Pág. 14).

El factor de riesgo anteriormente mencionado: la afectación física, moral y psicológica que tienen los NNA al ser reclutados, tiene clara coincidencia con el proceso que se vive en la inclusión social. Cuando las relaciones de los NNA son con personas que los protegen claramente se establecerá una cultura de la prevención del reclutamiento, pero cuando son afectados por la guerra, los NNA tomarán decisiones de retaliación y venganza que repercutirá en el reclutamiento.

La inclusión social debe ser un proceso para la prevención del reclutamiento, donde el NNA reconozca su identidad dentro de la comunidad como persona significativa y activa en su comunidad.

Permitir que la prevención se ajuste a una comunidad promoverá y potenciará en el NNA la importancia del trabajo de la inclusión social en todas y cada una de sus relaciones sociales, reconociendo su propia dignidad y la de los otros como sujetos de derechos, generando de esta manera, el respeto por la libertad y la autodeterminación dentro de su comunidad y fuera de ella; esto, en contraposición a la afectación física y psicológica que se puedan dar dentro de las comunidades que están propensas al reclutamiento de sus NNA, Save the children (2009) denota el compromiso de transformar que se tiene con la infancia y con las

¹² Educación, socialización de los factores de riesgo del reclutamiento, acompañamiento de la comunidad.

familias de estos NNA que han sufrido perjuicios psicológicos, físicos y morales a causa del conflicto armado y por tanto, del reclutamiento de NNA por parte de grupos armados ilegales. (Pág. 41)

La identificación oportuna de los factores que promueven la exclusión social es primordial para la prevención de la violación de los derechos humanos de NNA que son reclutados; de esta manera, el Consejo de seguridad de las Naciones Unidas SPV5834 (Pág. 4) manifiesta que es inaplazable poner fin a la impunidad y detener las violaciones de los derechos de los NNA; de otro lado Lampis afirma (2008) la exclusión social posee múltiples causas, entre ellas, el desempleo y la dificultad para integrarse a un trabajo remunerado, problemas de acceso a servicios básicos como educación, salud y justicia, la carencia de redes de apoyo formales e informales y la imposibilidad de potenciar los talentos y habilidades personales, entre otras, generan una serie de consecuencias de variados ámbitos (personal – social) estas se remiten en la dificultad que cada individuo se asuma en su contexto como un sujeto de derechos, deberes y responsabilidades, dificultando el ejercicio de la ciudadanía y profundizando la desigualdad y la inequidad.

Para enfrentar la exclusión social y el desconocimiento de los derechos del NNA y en general, de los derechos humanos; es necesario la socialización y enseñanza de estos, así mismo, se den a conocer los mecanismos para hacerlos cumplir, la sociedad civil es un perfecto aliado, como lo afirma el Consejo de seguridad de las Naciones Unidas SPV5834 (Pág. 16), pues pueden recoger información y trabajar en conjunto Estado - sociedad civil para hallar estrategias de prevención del reclutamiento de NNA, aún así, en el informe de la Convención de los derechos del niño (2010), se manifiesta la preocupación por el insuficiente conocimiento que tiene la población del protocolo facultativo en la promoción y divulgación de la normatividad para la protección infantil. (Pág. 3)

El conflicto armado profundiza la exclusión de NNA que históricamente han pertenecido a grupos sociales que son excluidos, los cuales no tienen participación activa dentro de la sociedad, Save the Children, (2009) advierte que

cuando los NNA son reclutados o utilizados en diferentes labores asociadas al conflicto, su situación se agrava, ya que su etapa de niñez no la viven y se enfrentan a responsabilidades que no corresponden con su ciclo vital, por tanto no tienen la claridad que se requiere para tomar las decisiones en situaciones de conflicto armado. (Pág.143).

El sector educativo, la vida, la igualdad y la libertad se ajustan al contexto crítico del reclutamiento de NNA; en tanto si los NNA no tienen libertad de ejercer sus derechos como ciudadanos particularmente protegidos, entonces no tendrán una vida ejercida por ellos mismos; no habrá para ellos la libertad y no tendrán el derecho a la propiedad (lejos de comprenderse en captación de medios económicos), sino a la posibilidad de tener futuro con familia y relaciones propias de su etapa del ciclo vital. La inclusión social se puede realizar desde la persona o el grupo social desde lo afectivo, lo familiar, lo vecinal, lo comunitario o de otro tipo. Es interesante y vale la pena mencionar que la inclusión social favorece el acceso a la ciudadanía a los Derechos económicos sociales y culturales, (en adelante DESC).

La vida, la igualdad y la libertad conjugadas con la inclusión, simbolizan imperativos para la construcción de la democracia y la paz.

Por tanto, la inclusión social trabaja para mitigar las limitantes de la exclusión social desde: las estructuras sociales, las formas de interacción comunitaria y social que llegan a ser espacios que permiten la transformación del sentido de lo social, en el informe del Consejo de seguridad de las Naciones Unidas S/PV/5573 la educación se establece como estrategia que tiene un impacto para restablecer las rutinas de las comunidades que son desarraigadas y traumatizadas por los conflictos armados (Pág. 6), de ahí la importancia en trabajar sobre estos espacios desde aspectos orientados a la vida comunitaria, es decir, propender por la construcción de escenarios de confianza, solidaridad, representatividad, mayor equidad de oportunidades y participación de los NNA dentro de sus propias vidas y de sus opciones de abordaje de su entorno frente al reclutamiento y

evidentemente frente a los factores que inciden el reclutamiento forzado de los NNA.

Es elemental hacer evidente la importancia que tiene la participación ciudadana porque de esta, se esgrime el desarrollo de mecanismos de interacción social reflejados en la construcción y reconstrucción del tejido social.

La participación, de los NNA debe tener dos estrategias: la primera estrategia es la activa donde la parte social, económica y política se manifiesten en procesos de decisión comunitaria; y donde las personas reciben beneficios como oportunidades sociales y laborales; lo anterior, se puede lograr mediante la inclusión social que llega a ser un proceso de transformación comunitaria donde las personas, familias, comunidades y regiones de los NNA tienen la oportunidad de interactuar y trabajar en pro de su propio entorno.

En razón a lo anterior, promover los mecanismos de inclusión dentro de una comunidad que ellos reconozcan y así mismo exijan la restitución de los derechos, determina en la comunidad un espacio de lucha por ellos mismos. Por tanto es importante la identificación de los derechos que han sido vulnerados, y con esta conciencia se determinará su actividad y su actuar futuro, de esta manera, la comunidad debe manifestarse, debe establecerse como generadora de cambios, reconociendo que la legislación no es suficiente para prevenir el reclutamiento de NNA, se requiere de compromisos Estatales complementando con medidas eficaces como el trabajo en comunidad, según la Asamblea General –Naciones Unidas en la Resolución A/RES/53/128 (Pág. 2)

Es necesario tener en consideración que las acciones orientadas en este sentido son política de Estado y no de un gobierno determinado; por ello es obligación de Colombia adelantar todas las medidas tendientes a materializar la efectiva protección de los derechos de los NNA. Es importante evidenciar que estos derechos no son de los denominados de aplicación inmediata sino derechos progresivos, por tanto se debe trabajar para hacer efectivos estos derechos y evitar la vulneración por parte de un tercero.

La segunda estrategia, tiene que ver con posibilitar el entendimiento de la inclusión social en las personas, la comunidad y el Estado a partir de la identificación del otro, en términos de igualdad en medio de la diversidad, es una labor de difícil reconocimiento en la comunidad, para la cooperación mutua. La labor del Estado principalmente debe ser la de permitir un espacio de confianza y facilitación para la ejecución de propuestas puntuales.

Es evidente que trabajar para la prevención del reclutamiento de NNA es una tarea ardua porque el Estado debe cooperar con la comunidad, garantizando la no repetición de estas violaciones de los derechos de los NNA, Araoz-Fraser, (2010) lo condiciona dentro de la posibilidad que Colombia asuma la inclusión social como un propósito nacional con políticas de largo plazo e instrumentos que mejoren las competencias laborales, la productividad y la demanda interna (Pág.4).

- La inclusión social en el desarrollo de la persona.

¿Cómo podemos entender el crecimiento de la comunidad si sus relaciones sociales no están marcadas dentro de la dignidad, libertad y autodeterminación de su propia comunidad y del joven? Sen (2010) manifiesta: “Las realizaciones sociales se evalúan desde el punto de vista de las capacidades que la gente realmente tiene, mas que desde el punto de vista de su utilidad o felicidad, entonces se generan algunos muy significativos cambios de rumbo. En primera medida, las vidas humanas se auto perciben de manera inclusiva por medio de libertades sustantivas al servicio del placer. Hay un segundo aspecto significativo de la libertad: nos hace responsables por lo que hacemos” (Pág. 50) las libertades y capacidades afectan a los otros, pero esto conlleva una responsabilidad.

La inclusión social genera un beneficio que logra en cualquier contexto la posibilidad de establecer un vínculo de identificación con el otro, Sen (2010) propone, “Los procesos de inclusión social deben tener como base el

reconocimiento de las potencialidades propias de los sujetos con los que se está trabajando y el capital humano que cada quien posee, lo que produce el empoderamiento de la comunidad”, (Pág. 50) es decir, la comprensión del otro como sujeto de derechos, en el marco del ciudadano como parte de la estructura democrática, legítimo dentro de un proceso; independiente a su diversidad.

La escuela tiene unas tareas especiales y es el realizar un proceso de inserción social cumpliendo funciones como la prevención el reclutamiento, construyendo dinámicas de sentido social diferentes a las ofrecidas por liderazgos negativos como grupos armados ilegales, la segunda función es la formación del NNA dentro de parámetros de ciudadanía y democracia; el daño a la estructura de la escuela, repercutirá en sus funciones, enunciadas anteriormente; y colocará al NNA en estado de indefensión frente a su contexto.

La incapacidad en el acceso a la educación provocará en los NNA desmotivación por su futuro e irá en detrimento de la construcción de vida, por tanto identificar las condiciones de vida de los NNA para acceder a la educación será fundamental para ajustarlas a las necesidades de esta población; así mismo, la educación debe estar presente antes, durante y después de los conflictos; pues será esta, la responsable de construir las iniciativas y consolidación de la paz, como lo afirma el Informe S/PV/5573 del Consejo de seguridad de las Naciones Unidas (Pág. 7).

Las problemáticas para continuar con el proceso educativo de los NNA afectan el normal desarrollo de la persona, (tiene que ver con la actividad que los NNA realicen en las escuelas), el cual es un espacio de socialización importante para la etapa vital de ellos, cuando se impide el acceso a la educación ya sea por daño en la estructura o la necesidad de ir a trabajar, el nivel de prevención al reclutamiento se vera afectado y el desarrollo como persona no será integral frente a las necesidades que los NNA tienen.

Comprender al otro dentro de un entramado social es complejo, debido a que se trata de entender sus vínculos emocionales relacionándolo con el capital social que se pueda tener, esto se puede y debe realizar por medio de la confianza, la

reciprocidad, la acción colectiva y la cooperación, según Araoz-Fraser (2010) “La inclusión social es el proceso de cambio de las personas, familias, comunidades e incluso regiones, de manera que participen social, económica y políticamente, tanto de forma pasiva (beneficios y oportunidades) como activa (mecanismos y procesos de decisión comunitaria). El concepto de inclusión social forma parte de la tendencia de ampliación progresiva de la ciudadanía, que busca llegar a una participación, de ser posible total, como ocurre en los países del Primer Mundo”. (Pág.4)

- La inclusión social como mecanismo de cohesión social

La inclusión social es un trabajo de la comunidad y para la comunidad pero no se puede separar de las políticas públicas por la capacidad y responsabilidad del Estado para establecer mecanismos y políticas de prevención del reclutamiento forzado en Colombia.

La búsqueda de correctivos frente a las desigualdades e inequidades en las estructuras sociales han llevado a que muchos NNA sean reclutados voluntaria o forzosamente en los conflictos armados, ignorando a la inclusión social, como un primer paso para llevar a la sociedad a manifestarse, dándoles sentido de pertenencia e identificando a cada persona con la necesidad de su comunidad, promoviendo así, la participación para igualar las oportunidades.

La inclusión social se presenta también como la posibilidad para ejercer la libertad, para generar herramientas de empoderamiento en los individuos dentro de su misma sociedad, este debe ser un ejercicio como respuesta de la comunidad que reconoce sus propias capacidades para establecer estrategias frente a situaciones que vayan en detrimento de la persona, como es el reclutamiento de NNA.

Se entiende la libertad como un derecho del individuo a la autodeterminación, un derecho de aprender para aproximarse a un entendimiento distinto que permita su acción en cualquier escenario social.

La inclusión social debe convertirse en estrategia de prevención del reclutamiento de NNA, porque se requiere de medidas coherentes con la población para el fortalecimiento de la comunidad y por lo tanto de la persona. La inclusión social se puede trabajar desde diferentes áreas como la familiar, comunal, política; haciendo de la inserción de ideas y construcciones de la comunidad, medidas ágiles de identificación y reconstrucción de la comunidad, previniendo el reclutamiento de NNA.

La cohesión social de la comunidad hacia los NNA va ligada al patrimonio de la comunidad y a la relación que los NNA tienen con su comunidad y con sus familiares, la inclusión de los NNA desde la visión de cohesión social tiene que ser ligada a la protección de los vínculos familiares, su identidad y su legado cultural. Es importante enunciar la cohesión social incide en la prevención del reclutamiento por el nivel de vínculo que genera desde la emoción del NNA, aspecto importante y decisivo por la edad de ellos.

La relación de la inclusión social como estrategia para la prevención del reclutamiento de NNA conlleva la participación de dos importantes actores: el Estado, como garantista de los Derechos Fundamentales en tanto este coopera y trabaja por la persona y la participación de la comunidad, que conforme a sus necesidades, trabaja para cada uno de sus integrantes. No se puede desconocer ningún actor de esta estrategia tan importante como es la inclusión social; pues como lo afirma el informe S/PV/5573 del Consejo de seguridad de las Naciones Unidas (Pág. 12) se debe establecer un diálogo con todas las partes en conflicto generando con esto el trabajo mancomunado en pro de la protección de los NNA.

La comisión del Estado como lo dice Azuero (2009) es coordinar a todos los actores que tienen participación en la inclusión social de los NNA para construir estrategias y objetivos para la inclusión y prevención del reclutamiento (Pág. 159), el Estado tiene dentro de sus deberes el investigar, juzgar y sancionar las violaciones a los Derechos humanos y más aún cuando son derechos vulnerados de un NNA. La comunidad tiene el deber de aplicar sus derechos y hacerlos cumplir.

El poder de la comunidad reside en trabajar desde sus organizaciones de base, construyendo desde sus necesidades opciones de abordaje al conflicto para la prevención del reclutamiento voluntario o forzado. Se espera entonces, que la inclusión social como estrategia de prevención sea el “resultado” de un trabajo de la diada Estado – Ciudadanía, ya que si no hay identidad y/o pertenencia con las políticas designadas para los NNA, no habrá voluntad de inclusión social por decisión de los beneficiados.

El Estado está en la obligación de hacer evidente una política coherente y funcional donde la persona, en especial los NNA, puedan sentirse incluidos y reconocidos como personas importantes dentro de la construcción de Nación. Es de entender que la inclusión social es una co – construcción conjunta del Estado y de la comunidad y que no debe depender exclusivamente de intereses individualistas o de requisitos internacionales. Por el contrario, debe depender de la necesidad de transformación para la erradicación del reclutamiento forzado de NNA, esto en correlación a la igualdad de oportunidades donde todos los NNA tengan igualdad en el acceso a la educación garantizando la asistencia a la escuela; combatiendo la exclusión, como lo afirma las Naciones Unidas en A/RES/61/146 (Pág. 4)

Todos los esfuerzos deben ir enfocados en la co - construcción de lazos comunitarios con el Estado, enfocándolos en el mejoramiento integral de las condiciones de vida de las personas, promoviendo con esto, la reintegración social. El Art 12 de la Convención de los Derechos del Niño explica que todo NNA debe ser escuchado y que sus ideas deben ser tomadas en cuenta, UNICEF/ PNUD (2007) “Los principios fundamentales de la participación infantil incluyen en derecho a la libertad de expresión, el acceso a la información y la oportunidad de expresar su opinión, en definitiva a participar activamente en las decisiones que afectan sus vidas” (Pág. 88)

La justicia como lo señala Sen (2010) tiene una base importante en la justicia social. Es allí donde se establece, sobre la base de esquemas sociales justos y de instituciones que deseen trabajar la equidad como justicia. Esto conducirá

favorablemente a una legislación adecuada para el caso de prevención del reclutamiento forzado.

La inclusión de los NNA a las actividades propias para ellos, el trabajo en conjunto del Estado–Sociedad y la transformación de la cultura de la violencia por trabajo en equipo, producirá en la comunidad el sentido de pertenencia y de defensa argumentada. Es decir, la conciencia del individuo de su propia vida y del actuar en medio de su comunidad.

La etapa vital en que se encuentran los NNA, comprende muchas preguntas frente a su entorno que invitan a cuestionar su propia dinámica de vida actual, propia de la cultura en que se encuentra Pérez (2007) manifiesta:

“Se requiere de medidas concretas y oportunas para la formulación, fortalecimiento y puesta en marcha de estrategias efectivas de inclusión social de la niñez y adolescencia colombiana como mecanismo de prevención del delito de reclutamiento ilícito y que permitan la inserción social y familiar de la población infantil y adolescente afectada por el mismo en el marco de una adecuada y coordinada complementariedad interinstitucional”

Por tanto, la inclusión social es un proceso que lleva a la comunidad a que promueva la igualdad de oportunidades y la participación de todas las dimensiones sociales. No habrá inclusión social si no se realiza la identificación de las necesidades de la población a la cual se le quiere reintegrar los derechos. La justicia social, la cohesión y la integración son importantes para corresponder a esa necesidad.

La manera mas acertada de prevenir el reclutamiento y la utilización de NNA es la inclusión social de la comunidad en general. La política intersectorial de prevención que actualmente maneja Colombia afirma que es necesario el conocimiento de los Derechos Humanos, los derechos de los niños y las demás leyes circundantes ya que la probabilidad de ser reclutados y utilizados por alguna fuerza armada será evidentemente menor.

Lo real es que miles de NNA están siendo asesinados por una guerra, y que se requiere del esfuerzo mancomunado de los actores inmersos en ella para dar una salida viable y alejar definitivamente a los NNA del conflicto, como lo afirma el CONPES 3673 ya que los derechos de los NNA priman sobre los otros derechos y se privilegian estos en medio de una situación de conflicto, el CONPES 3673 (2010) también establece que los derechos de los NNA prevalecen y retoman el principio de interés superior del niño y la doctrina aceptada. (Pág.42)

¿Cómo imaginar una sociedad sana, si las primeras socializaciones del ser humano no son manejadas correctamente desde el respeto y la difusión de los derechos humanos?

Entendiendo que los NNA son vulnerables *per se*, se debe exigir que el Estado comunique y socialice íntegramente los derechos. La inclusión debe ir más allá de simple conocimiento. Los NNA deben apropiarse de sus libertades y así mismo de sus derechos.

REFERENCIAS

- Comisión de derechos Humanos 54º período de sesiones (1997)
Recuperado 20 Abril del 2012, de
<http://www.eumed.net/amigos/nisolda.htm>

- UNICEF. ¿Qué es un niño soldado?, recuperado 20Arl del 2012, de
http://www.unicef.org/spanish/emerg/index_childsoldiers.html
- ICBF - Ejercito Nacional de Colombia. Revista: “Punto final al reclutamiento”.(2012), Recuperado 10 de Julio del 2012, de
https://www.icbf.gov.co/icbf/directorio/portel/libreria/pdf/revEJC158_pag74-76a.pdf
- Acosta Alejandra Ayerbe y Fadua Katah Beainy. Hacia la construcción de una política pública de infancia y de adolescencia. Fundación Antonio Restrepo barco Colombia.(2000)
- Aguirre Álvarez Nathalia, Cifuentes Patiño María Rocío y Lugo Agudelo Nelvia Victoria (2011). Niñas, Niños y Jóvenes excombatientes: Revisión del tema. EN Revista Eleuthera. Vol. 5 Enero – Diciembre. Colombia.
- Araoz-Fraser, S. (2010). Inclusión social: un propósito Nacional para Colombia. Universidad Central Documentos de investigación. Colombia.
- Arrellano Velasco Marcela. (2008). Uso y participación de niños en conflictos armados. Universidad de Granada. Colombia.
- Azuero, Andrés (2009).Capital social e inclusión social: algunos elementos para la política social en Colombia. Cuadernos de administración Universidad del Valle N°41 Ene –Jun. Colombia.
- Botero, R.L., & Hernández, M. M (2008). Nos pintaron pajaritos Cuadro 1 “Matriz de implicaciones de la niñez en el conflicto armado”. Colombia.
- Cappelaere Geert (S.F) Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil Directrices de Riad *Universidad de Gante. Centro de derechos de los niños*

- Carvajal Salcedo María Elvira y Vargas Guevara Claudia Liliana (2004). Para niñas, niños y jóvenes en medio del conflicto armado ¡Una escuela de oportunidades! Colombia.
- Coalition to stop the use of children soldiers 2007 "Informe del conflicto armado en Colombia. Fronteras: la infancia el limite".
- Colombia, COALICION (s.f.) "Recomendaciones para una política pública de reparación integral (RI) para NN víctimas de conflicto armado y la violencia sociopolítica"
- Colombia, COALICION (2005) "Informe anual 2005".
- Colombia, COALICION (2007). "Un camino por la escuela colombiana desde los derechos de la infancia y la adolescencia".
- Colombia, COALICO (2009) "Informe alterno del Protocolo Facultativo Relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados"
- Colombia, COALICO (2009) "El delito invisible, criterios para la investigación del delito del reclutamiento ilícito de niños y niñas en Colombia" Bogotá Colombia.
- Colombia, CONPES 3673 (2010) Consejo Nacional de Política Económica y social.
- Colombia, Defensoría del pueblo, Pérez O, V, (2007) "Caracterización de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales: inserción social y productiva desde el enfoque de los Derechos Humanos"
- Colombia, SAVE THE CHILDREN. (2009) "Colombia: huellas del conflicto en la primera infancia".
- Colombia. UNICEF (2003) "Desmovilización y reintegración de niños soldados, en Colombia" Página 43

- Colombia. Ministerio de Defensa. (06 de Marzo del 2007). Directiva 30743.
- Colombia, Congreso Nacional de la República (2009), Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002 “Reincorporación a la sociedad civil”, Bogotá.
- Colombia, congreso Nacional de la República (1997) Ley 387 de 1997 “Derechos y garantías universales consagrados a favor de desplazados, Bogotá.
- Colombia. COALICO –CHILD SOLDIERS (2007) “Informe conflicto armado en Colombia, fronteras de la infancia en el limite” .
- Colombia. Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo. (4 de febrero de 2005) Cuarto informe conjunto sobre el cumplimiento de las órdenes de la sentencia T-025 de 2004, Bogotá.
- Consejo de seguridad Naciones (2009). Informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Colombia.
- Consejo de seguridad Naciones Unidas (2008). 5834ª Sesión (S/Pv. 5834). Nueva York.
- Consejo de seguridad Naciones Unidas (2006). 5573ª Sesión (S/Pv.5573).Nueva York.
- Consejo de seguridad Naciones Unidas (2005). 5235ª Sesión (S/RES/1612 (2005)).
- Consejo de seguridad Naciones Unidas (2004). Resolución 1539. 4948ª Sesión. (S/RES/1539 (2004)).
- Consejo de seguridad Naciones Unidas (2003). Resolución 1460. 4695ª Sesión. (S/RES/1460(2003)).

- Comité de los Derechos del Niño (2010) “Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 8 del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados ”.
- Comité de los derechos del Niño sobre Colombia (2006), “Observaciones finales documento de Naciones Unidas CRC/C/COL/CO/3”.
- Convención sobre los Derechos del Niño (2010) “Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 8 del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados”.
- Corporación vínculos. (2009) “Siga el hilo, prevención a la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia”. Colombia.
- España, COALICION (2004) “Niños soldados, informe global 2004” coalición española para acabar con la utilización de niños soldados.
- GÜICHARDO, Ana. B (2004). Inclusión social para la construcción de ciudadanía: Encuentro de jóvenes comunicadores.
- Hinestroza – Arenas Verónica. (2007). Reclutamiento de niños y niñas: fenómeno invisibilizado, crimen manifiesto. EN Oasis N°13. Colombia.
- Informe de la representante especial del secretario general para la cuestión de los niños y los conflictos armados. (2007). Asamblea General – Naciones Unidas. (A/62/228).
- Informe del representante especial del secretario general para la cuestión de los niños y los conflictos armados (2005). Asamblea General – Naciones Unidas. (A/60/335).

- Informe del representante especial del secretario general para la cuestión de los niños y los conflictos armados (2004). Asamblea General - Naciones Unidas (A/59/426).
- Informe del representante especial del secretario general para la cuestión de los niños y los conflictos armados (2003). Asamblea General –Naciones Unidas (A/58/328).
- Informe del representante especial del secretario general para la cuestión de los niños y los conflictos armados (2002). Asamblea General – Naciones Unidas (A/57/402).
- Informe del representante especial del secretario general para la cuestión de los niños y los conflictos armados (2001). Asamblea General – Naciones Unidas. (A/56/453).
- Informe del representante especial del secretario general para la cuestión de los niños y los conflictos armados (2000). Asamblea General – Naciones Unidas. (A/55/442).
- International Bureau for Children's rights (2010). "Children and armed conflict". Quebec –Canada.
- LAMPIS A. (2008). Para una Vida Protegida y Segura en Bogotá: La Protección Social entre Inclusión y Asistencia. Colombia.
- OEA. (2002) Niños, Niñas y Adolescentes involucrados en conflictos armados. Programa de promoción integral de los derechos del niño PRODER. Montevideo – Uruguay.
- Montoya Ruiz Ana Milena. (2008) Niños y jóvenes en la guerra en Colombia. Aproximación a su reclutamiento y vinculación. EN Opinión Jurídica. Universidad de Medellín. Colombia.

- UNICEF. (2009) Examen estratégico 10 años después del Informe Machel. La infancia y los conflictos en un mundo en transformación. New york.
- Observatorio sobre Infancia Universidad Nacional de Colombia (S.F.). “Niños, niñas y conflicto armado: el caso colombiano”. Programa inter –regional para la prevención y reintegración de los Niños vinculados al conflicto armado.
- Parsons Talcott (1951) “El sistema social”, Cambridge.
- Panamá, UNICEF – PNUD (2007). Gobernabilidad local y Derechos de la niñez y la adolescencia.
- Protocolo I adicional a los convenios de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos internacionales. (1977)
- Protocolo II adicional a los convenios de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional. (1949)
- Resolución (2006) 60 /231 Asamblea General – Naciones Unidas. (A/RES/60/231).
- Resolución (2005) 59/261 Asamblea General – Naciones Unidas. (A/RES/59/261).
- Resolución (2004) 58/157 Asamblea General – Naciones Unidas. (A/RES/58/157).
- Resolución (2001) 55/79 Asamblea General –Naciones Unidas. (A/RES/55/79).
- Resolución (2001) 54/263 Asamblea General – Naciones Unidas. (A/RES/54/263).
- Resolución (1999) 53/128 Asamblea General –Naciones Unidas. (A/RES/53/128).

- Resolución (1997) 51/77 Asamblea General – Naciones Unidas. (A/RES/51/77).
- Resolución (2007) 61/146 Asamblea General – Naciones Unidas. (A/RES/61/146).
- R. Brett & I. Specht (2005) “Jóvenes soldados y combatientes ¿Por qué van a luchar?” Ginebra, Suiza.
- Ruiz B. D (2008). Nos pintaron pajaritos. Instituto Popular de Capacitación, FUCUDE, Bogotá Colombia.
- Springer. N (s.f.). En “ Prisiones combatientes” Colombia.
- [Fassin, D. *La patetización del mundo. Ensayo de antropología política del sufrimiento*. En *Cuerpos, diferencias y desigualdades*. Vivero M., y Garay G. Compiladoras. UN – CES – FCH. 1999.)] Citado por Manzanares Méndez Ana María de la Fundación social El Encuentro en su artículo “Apuntes para una aproximación al concepto de inclusión social desde la perspectiva de los comedores comunitarios del Programa -Bogotá sin hambre”
- Save the Children (2004). Niños, niñas y adolescentes vinculados al conflicto armado. Acciones por los derechos del niño. Suecia
- Save the children (2009) Huellas del conflicto en la primera infancia Canada Colombia.
- Sen A.(2010). La idea de la justicia. España
- Subirats J, Alfama E, Obradoru A. (s.f) Ciudadanía e inclusión social frente a las inseguridades contemporáneas. Instituto de Gobierno y Políticas públicas. Universidad Autónoma Barcelona. España.
- UNICEF. (2007) Principios de París
- UNICEF Cesar Grajales (1999) El dolor oculto de la infancia. Colombia

- Washington D.C., (2007) Informe sobre la situación de niños, niñas y jóvenes vinculados al conflicto armado en Colombia: falencias en el proceso de desvinculación de niños, niñas y jóvenes de los grupos paramilitares.
- Washington D.C., (1996) Informe Graca Marchel presentado en virtud Resolución 48/157 "Las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños"